

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva Comisión Central

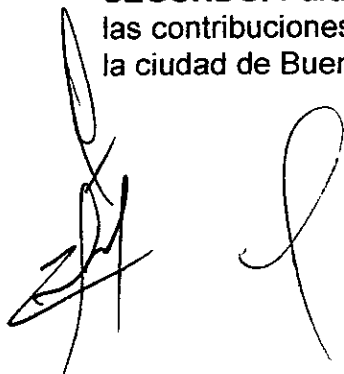
Acta N° 1/2020

En Buenos Aires a los 24 días del mes de Enero del año 2020, siendo las 15,30 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA CENTRAL** constituida y bajo la coordinación de la **COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO** se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 32, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Ctdor. Martín Mura y el Lic. José María Ohrnialian y en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** Los señores Amadeo Genta, Enrique Pistoletti, y Genaro Trovato con domicilio en Pedro Goyena 1562.

ABIERTO EL ACTO. Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo entre representantes del Gobierno y el S.U.T.E.C.B.A., y dando por cumplidas las paritarias del año 2019 las partes acuerdan otorgar una suma no remunerativa para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa homologada por la Resolución 20/MHGC/14 de la administración central, de los escalafones especiales y residuales del Decreto 583/05, y de los trabajadores que se encuentran revistando en las plantas transitorias que incluyen: a las correspondientes a las del Acta Paritaria N° 6/14, las del teatro San Martín (Ballet Contemporáneo y Grupo Titiritero), Mitigación de Riesgo, Plan Deportivo Anual, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito, UPE Ecoparque Interactivo, Agentes de Prevención, Perfiles de Sistemas y Médicos de la DGAMT de acuerdo al siguiente esquema, a saber:

PRIMERO. Otorgar una suma fija no remunerativa que se abonará con los haberes de los meses de febrero, y marzo de 2020, equivalente al 7,90 % sobre el último salario conformado percibido a la fecha de suscripción de la presente acta, y todo aquel suplemento que lo tome como base para su cálculo.....

SEGUNDO. Para lo establecido en el punto 1 de esta acta se deja constancia que las contribuciones determinadas en la ley 472 correspondientes a la obra social de la ciudad de Buenos Aires estarán a cargo del empleador.....



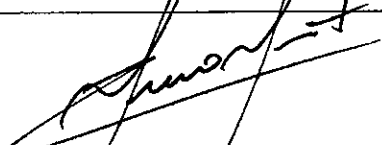

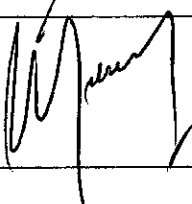
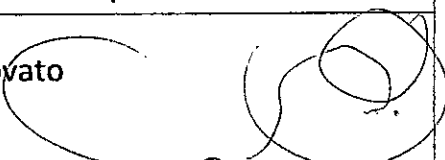
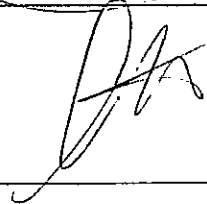


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Con lo que termino el acto firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Martín Mura 	Amadeo Genta 
José María Ohrnialian 	Genaro Trovato 
	Enrique Pistoletti 



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta Paritaria N° 1/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.